

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que para la presente demanda no se allegó memorial con los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 21 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2103
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	JAVIER ROSIQUE GRACIA
Demandados	FRANCISCO ALONSO TOVAR LOAIZA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00991 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo con garantía real promovida por JAVIER ROSIQUE GRACIA en contra de FRANCISCO ALONSO TOVAR LOAIZA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**291cb60fb960a9816c03262c50e6088ddf8ac88e4f48f06536b6fba5a
923f5d2**

Documento generado en 21/10/2021 11:49:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153 (E)** Hoy **22 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario